

caro de socorredor
y qualunq. acuerda este Ayuntamiento: que
con el objeto de que los presos de la N. Cas.
al no careceran permitianse del preso ab.

7^{ma}.
Se verifique una
cuestacion.

mento con que debenzca socorredor, en el
interim que el Excmo. Sr. Gov. o corregidor
consulta este asunto con la Superintend.
y se adquiescan otros auxilios; nombra
a los D. Regidores Comisarios de Sta. N.
Cardel. D. Pedro Mato y D. Mateo Mera.
Merca en union del Discretado del Comand.
D. Antonio Notandi, p. q. p. una sola vez
hagan cuestacion entre los tugetos pudien-
tes de este Pueblo que quieran contribuir
a el objeto indicado

7^{ma}.
Se relate el caso
imp. p. el Card.
nel Belluga.

Si mismo acuerda este Ayuntamiento:
Se buelva a oficiar a la J. M. Junta de P. y
fundaciones p. que previendo tener pre-
sente la intencion del Sr. Cardenal Belluga
cuando establecio la pia memoria anual
de trescientos r. p. los pobres de esta N. Cas.
cel, y que no deve ser distraido p. otro
objeto aun quando haya necesidad, se
pueda providenciar lo conveniente p.

